

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

FONDO DE GARANTÍA AGRARIA Y PESQUERA DE LAS ILLES BALEARS (FOGAIBA)

2151 *Notificación de Resolución de modificación de concesión a los beneficiarios de las ayudas, exp. 066 de fecha 25 de febrero de 2025, al amparo de la Resolución del Presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) de 17 de diciembre de 2021 por la que se convocan subvenciones para Inversiones en las explotaciones agrarias, para el año 2021*

El apartado 9.3. de la Resolución del Presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) de 17 de diciembre de 2021 por la que se convocan, subvenciones para Inversiones en las explotaciones agrarias, correspondiente al año 2021, especifica que la resolución expresa se notificará a los interesados mediante su publicación en el Boletín Oficial de las Islas Baleares de acuerdo con los términos previstos en el artículo 45.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Los expedientes han sido tramitados por el Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

El vicepresidente en Materia Agraria del FOGAIBA, con fecha 25 de febrero de 2025, firmó la siguiente resolución,

“RESOLUCIÓN DE MODIFICACIÓN DE CONCESIÓN
Programa de Desarrollo Rural de las Islas Baleares 2014-2020
Medida: 4.1- Inversiones en las explotaciones agrarias (INEA)

Convocatoria: INEA 2021_1

Código DIR3:A4026954

Código SIA: 2373119

Código BDNS: 498018

Documento: Resolución

Exp.: INEA 2021_1/066

Antecedentes

1. Con fecha 21 de diciembre de 2021, se publicó en el BOIB, la Resolución de la presidenta del FOGAIBA, por la que se convocan las ayudas destinadas a las inversiones en explotaciones agrarias para el año 2021.
2. La persona interesada presentó el 1 de febrero de 2022 una solicitud de ayuda (expediente núm. INEA2021_1/066) para acogerse a la línea de ayudas destinadas a las inversiones en explotaciones agrarias para el año 2021, al amparo de la Resolución de la presidenta del FOGAIBA, por la que se aprueba la convocatoria para el año 2021.

3. Con fecha 22 de diciembre de 2023, mediante la publicación en la página web del FOGAIBA, se notifica la propuesta provisional de concesión y de acuerdo con el anexo I «Orden de prevalencia según la aplicación de los criterios de priorización (concurencia)» encontramos a la persona interesada con una puntuación total de 152 puntos y un importe de concurrencia de cero euros.
4. Con fecha 2 de enero de 2024 la persona interesada presentó alegaciones a la propuesta provisional de concesión, en la que alega que cumple con el punto de concurrencia 1.6 del anexo I titulares de explotación que, en el momento de dictarse la propuesta de resolución de concesión de la ayuda, no tengan concedida la ayuda de la línea de INEA en ninguna de las dos últimas convocatorias aprobadas y que, por tanto, la puntuación que le correspondería sería la de 157 puntos. .
5. Con fecha 26 de febrero de 2024, mediante la publicación en la página web del FOGAIBA, se notifica la propuesta provisional de concesión donde se especifica que sólo serán admisibles las alegaciones de los beneficiarios afectados por la variación del límite máximo auxiliable y que en ningún caso se admitirán alegaciones que afecten a la puntuación obtenida y a la puntuación obtenida y en el orden de prelación de los expedientes de los Anexos I y II. En esta propuesta provisional no se aceptó la alegación presentada con fecha 2 de enero de 2024 porque se interpretó que existía una concesión del año 2020 de INEA correspondiente al expediente INEA2020_1/143.
6. Con fecha 12 de abril de 2024 el vicepresidente en materia agraria del FOGAIBA dictó Resolución de concesión de la ayuda. La persona interesada consta en ésta con una puntuación de 152 y con un importe a conceder de cero euros. La Resolución se notificó mediante su publicación en el BOIB núm. 52 día 20 de abril de 2024.
7. Con fecha 25 de abril de 2024 el sr. MIGUEL ANGEL COLOMAR SERRA, interpuso recurso de alzada contra la Resolución antes mencionada, al amparo de la Resolución de la presidenta del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA), de 17 de diciembre de 2021, por la que, se convocan, para inversiones en el año 2021, subvenciones para inversiones en explotaciones agrarias.
8. Con fecha 19 de diciembre de 2024, el secretario general (por delegación de la Resolución del conseller de Agricultura, Pesca y Medio Natural de 20 de julio de 2023 por la que se delega el ejercicio de algunas competencias y de la firma de varios actos administrativos y resoluciones en materia de la competencia propia, BOIB núm105 de 27 de julio de 2023) dictó resolución por la que se estimaba parcialmente el recurso interpuesto por el señor MIGUEL ANGEL COLOMAR SERRA contra la Resolución del vicepresidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Illes Balears (FOGAIBA) de 12 de abril de 2024. De acuerdo con esta Resolución deberían tenerse en cuenta los cinco puntos de concurrencia que corresponden a titulares de explotación que, en el momento de dictarse la propuesta de resolución de concesión de la ayuda, no tengan concedida la ayuda de la línea INEA en ninguna de las dos últimas convocatorias aprobadas (1.6 Económico). De esta forma, la puntuación de la persona interesada asciende a 157 puntos y entraría dentro de la concurrencia de los concedidos por puntuación.

Fundamentos de derecho

1. Resolución de la presidenta del FOGAIBA de 17 de diciembre de 2021(publicada en el BOIB el día 21 de diciembre de 2021 por la que se convocan, las ayudas destinadas a las inversiones en explotaciones agrarias para el año 2021.
- 2.Programa de Desarrollo Rural de las Illes balears 2014-2020.
3. Orden del Conseller de Agricultura, Medio Ambiente y Territorio de 19 de febrero de 2015, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en el marco del Programa de Desarrollo Rural de las Islas Baleares 2014 a 2020 .
4. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.

Por todo ello, dicto la siguiente

Resolución

1. Modificar parcialmente la resolución del vicepresidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) de 12 de abril de 2024, por el importe y los datos detallados en el anexo 1 de esta resolución, que es un total de 1 expediente y comienza y termina con D. MIGUEL A8 CO1. línea de ayuda “Inversiones en las explotaciones agrarias”.
2. Notificar esta resolución a la persona beneficiaria mediante la publicación en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

Interposición de recursos

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el conseller de Agricultura, Pesca y Medio Natural, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución, de acuerdo con el artículo 58.4 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la comunidad autónoma de las Islas Baleares, y los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El vicepresidente en materia agraria del FOGAIBA
Fernando Fernández Such”

ANEXO I
Concedido Resolución del vicepresidente del FOGAIBA de 12 de abril de 2024 (R1),

donde dice:

Orden	Código Expediente	NIF	Nombre solicitante	Concesión	Total puntos	Importe inversión Elegible ajustado	Nivel ayuda	Importe a conceder	Tiempos ejec.	Importe beneficiario	Anualidades	Cof. CAIB	Cof. FEADER	Cof. AGE	INMUEBLES	INSTALACION	MAQUINARIA	HONORARIOS
182	INEA2021_1/066	***5860**	MIGUEL ANGEL COLOMAR SERRA	Denegación provisional	152	30.466,95	60	18.280,17	6	0,00		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	30.466,95	0,00

Se modifica a:

Orden	Código Expediente	NIF	Nombre solicitante	Concesión	Total puntos	Importe inversión Elegible ajustado	Nivel ayuda	Importe a conceder	Tiempos ejec.	Importe beneficiario	Anualidades	Cof. CAIB	Cof. FEADER	Cof. AGE	INMUEBLES	INSTALACION	MAQUINARIA	HONORARIOS
182	INEA2021_1/066	***5860**	MIGUEL ANGEL COLOMAR SERRA	Denegación provisional	157	30.466,95	60	18.280,17	6	0,00		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	30.466,95	0,00

Palma, a fecha de la firma electrónica (4 de marzo de 2025)

El director gerente del FOGAIBA
Joan Josep Coll Bibiloni

https://intranet.caib.es/eboibfront/eboibfront/pdf/es/2025/29/1184365

